



Boletín- E Murcia

AUGC SE QUEJA POR EL PAGO PRODUCTIVIDAD DE MODO SELECTIVO

AUGC - MURCIA tuvo conocimiento del mensaje dimanante del DG.ESTADOMAYOR-PROYECTOS-IGO.EXPLORACIONYCALIDAD, en c.e. nº 125.660, de fecha 12/07/2013, en el cual se adjunta relación de perceptores de HORAS DE EXCESO del 2º trimestre de 2013 de la 5ª Zona de Murcia indicando el tramo de exceso.

Resulta lógico que pueda haber algún componente que exceda en el horario por situaciones imprevistas (bajas, cambios de destino, comisiones, etc.) sin embargo nos encontramos con unidades que tienen **un número muy alto de componentes con HORAS DE EXCESO EN EL TRAMO 11 A 20 HORAS CON UNAS RETRIBUCIONES DE 151 € aprox.** en concreto en el COS, USESIC 5ª Zona y USESICOs de Compañías.

Percibimos que existe

un importante agravio económico entre los componentes de estas unidades con el resto de guardias civiles que prestan sus servicios en seguridad ciudadana, policía judicial, tráfico, seprona, fiscal, protección y seguridad, etc.

Por todo ello se elevó queja por carta certificada al Coronel de la 5ª Zona, por considerar que no solo es una situación irregular sino que además se permite la realización de horas de exceso a unos pocos y se niega al resto de las unidades territoriales, independientemente del importante servicio que prestan dichas unidades.

Desde AUGC se solicitó que el Coronel nos

informara de los hechos objetivos que han dado lugar a la generación de HORAS DE EXCESO y que CESARA ESTE AGRAVIO ECONOMICO entre estos y el resto (la gran mayoría) de la 5ª Zona de Murcia, que bien podría ser extendiendo la posibilidad de horas de exceso a todas las unidades de la 5ª Zona de la Guardia Civil de Murcia o bien suprimiendo el beneficio de horas de exceso a las unidades citadas.

Recibida la contestación del Coronel este básicamente reconoce el pago de horas de exceso a las citadas unidades. En el caso del COS afirma que por su cualificación técnica no pueden ser sustituidos por otros componentes.

En el caso de las USESICs afirma que las mismas son muy necesarias, que actúan incluso cuando son requeridas con poco tiempo y ante situaciones especiales. Que dicho sobreesfuerzo lo perciban todos sus componentes lo justifica en que actúan de modo "reunido", es decir, que actúan en grupo y no de modo fraccionado.

Por último lamenta que por carecer de presupuesto no se pueda ampliar la posibilidad de realizar horas de exceso al resto de unidades territoriales y con ello elevar un poquito el maltrecho sueldo de un guardia civil. En AUGC SÍ que lamentamos que todos los guardias civiles no seamos iguales.



CAMPOS DEL RIO QUEJA AL CONSEJO GC

El pasado 21 de octubre AUGC elevo QUEJA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL por la problemática existente en la conducción de presos en el Centro Penitenciario Murcia II (Campos del Río)

En mayo de este año se creó la Oficina de Coordinación de Conducciones, centralizando su actividad en la cabecera de la Comandancia. Hasta aquí no existía ningún problema, sin embargo se dictaron ordenes de que el servicio y los retenes de conducción de presos de C. P. Murcia II se realizara desde la Comandancia y no desde su residencia en Campos del Río.

AUGC desde el primer momento se puso al servicio de los compañeros remitiendo en primer lugar cartas al Coronel y posteriormente

entrevistándose con él. Así mismo se confecciono recursos a nuestros afiliados denunciando dicha situación y solicitando que dichas ordenes se suprimieran.

Dichas gestiones no dieron resultado positivo por lo que desde AUGC se ha remitido QUEJA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL firmada por nuestro Secretario General, Juan G^a Montalbán y a su vez Vocal Suplente del Consejo.

Dicha queja se ha amparado en vulneración de la Prevención de los Riesgos Laborales, de las normas sobre Comisiones de Servicio y de las directrices de la DGGC sobre centros penitenciarios, de la cual estamos a la espera de respuesta.

Este era el compromiso de AUGC y como siempre lo hemos cumplido.

TORRES COTILLAS PERMISO DE INCORPORACION

El pasado 3 de octubre los compañeros del extinto P.P. de Alcantarilla y del EPJ de Molina de Segura fueron destinados al nuevo P.P. de Torres de Cotillas en base al artículo 27 del Reglamento de Destinos (por coj... en la practica)

Cierto es que operativamente puede que resulte más adecuado situarse en Torres de Cotillas, más centrada en la demarcación de la GC (Alcantarilla es demarcación CNP) También es cierto que se mejora enormemente en las instalaciones al ser nuevas, modernas y policiales.

Sin embargo no se pueden obviar los perjuicios causados a los guardias civiles destinados, principalmente en el aumento en el gasto de combustible al tener que trasladarse

hasta Torres de Cotillas desde sus domicilios.

Por otra parte en la 5^a Zona de Murcia no han tenido en cuenta que el Puesto Principal de Torres de Cotillas es una unidad de nueva creación y por tanto los compañeros han pasado destinados a una nueva unidad y no que Alcantarilla haya sido reubicada.

El parecer de AUGC es que los compañeros destinados por el artículo 27 tienen derecho al PERMISO DE INCORPORACION DE UN MES por encontrarse Torres de Cotillas en residencia distinta a Molina y Alcantarilla.

AUGC ha elaborado un recurso solicitando el citado PERMISO DE INCORPORACION, aún concededores de que será desestimado inicialmente. Cualquier afiliado puede solicitarlo a murcia@augc.org

